



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA STENCO LA-
BORATORIO, S.L.**

**POL. INDUSTRIAL MALPICA, C/ E,
NÚM. 32-39, NAVE 2.**

50016 ZARAGOZA

NIF B63187421

financiero@stenco.es

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite



de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA EUROFINIS
IPROMA, S.L.
C/ PABLO IGLESIAS, 34-36
50018 ZARAGOZA
NIF B12227492
calidadcs@iproma.com**

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA LABAQUA,
S.A.**

**POL. IND. PLAZA, C/ BILBILIS, NAVE
C-48 –**

50197 ZARAGOZA

NIF A03637899

info@labaqua.com

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado "Normas en trámite" del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA CONTROL 7,
S.A.**

**POL. MALPICA-STA. ISABEL (AGRUP.
"LOS SITIOS") PARC. 59-61 NAVE 9
50057 ZARAGOZA**

NIF A50361179

david.perez@control7.es

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado "Normas en trámite" del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA INTERCON-
TROL LEVANTE, S.A.
POL. LA PAZ, 3ª FASE, PARCELA 78
44195 TERUEL
NIF A46605457
personal@intercontrol.es**

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47



del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA GAMASER,
S.L.**

**CERRO DE SANTA BÁRBARA, S/N -
44003 TERUEL**

NIF B96315577

gamaser@gamaser.es

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47



del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA SGS
TECNOS, S.A.**

**C/ ARGUALAS, 40, 1º D –
50012 ZARAGOZA**

NIF A28345577

javier.lacamara@sgs.com

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47



del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA VALERO
ANALÍTICA, S.L.
C/ ARIZA, Nº 1, EDIFICIO EXPOZARA-
GOZA -
50011 ZARAGOZA
NIF B50987577
info@valeroanalitica.com**

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado "Normas en trámite" del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA DBO5, S.L.
CAMINO DE LA ESTACIÓN, Nº 48 -
50120 MONZALBARBA (ZARAGOZA)
NIF B23224454
dbo5@dbo5.com**

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47



del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA SERVIECO-
LOGÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS,
S.L.**

AVDA. SAGUNTO, Nº 52, 6º A

44002 TERUEL

NIF B12484234

info@servyeco.com

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado "Normas en trámite" del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA LABORATO-
RIO DE ANÁLISIS Y CONTROL, S.A.
C/ LANUZA, Nº 17 BAJOS
22001 HUESCA
NIF A78264678
aycon@aycon.es**

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado "Normas en trámite" del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA LABORATO-
RIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE,
S.L.**

**C/ VICENTE BERDUSÁN, BLOQUE D-
1 BAJOS –**

50010 ZARAGOZA

NIF B97732754

laboratorio@itlevante.com

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite



de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA LABORATO-
RIO DE ENSAYOS TECNICOS, S.L.
POL. VALDECONSEJO, C/ ANETO,
PARCELA 8-A –
50410 CUARTE DE HUERVA (ZARA-
GOZA)
NIF B50077338
jorgedesancho@gmail.com**

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado "Normas en trámite" del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA ANALIZA
CONTROL DE CALIDAD, S.L.
POLÍGONO INDUSTRIAL DE TIERZ,
S/N
22192 TIERZ (HUESCA)
NIF B09394107
anas@analizacalidad.com**

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado "Normas en trámite" del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA APPLUS
NORCONTROL, S.L.U.
C/ MONREAL, Nº 20 LOCAL –
50002 ZARAGOZA
NIF B15044357
maria.martinez@novotec.es**

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47



del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA EUROFINS
CONTROL AMBIENTAL Y ECOGES-
TOR, S.L.U.**

**AVDA. CATALUÑA, Nº 19, OFICINA 7
(EDIFICIO TRIBECA) –**

50014 (ZARAGOZA)

NIF B74378324

**pedidos.controlambientalecoges-
tor@etib.eurofins.com**

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite



de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA SOLUTEX
GC, S.L.**

**AVDA. MIGUEL SERVET, 81, PARQUE
EMPRESARIAL UTEBO, NAVE 18 -
50180 UTEBO (ZARAGOZA)**

NIF B99004541

rafael.gracia@insercolab.com

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA LABORATO-
RIOS ALFARO, S.L.U.**

**POL. EMPRESARIAL INVISIA - EM-
PRESARIUM, C/ RETAMA, 17, LOCAL
C 01 - LA CARTUJA BAJA**

50720 (ZARAGOZA)

NIF B26280297

laboratorios@bondaltiwater.com

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado "Normas en trámite" del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA CENTRO NA-
CIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGU-
RIDAD ALIMENTARIA (CNTA)
C/ MARÍA MONTESORI, 11, 5º A -
50018 (ZARAGOZA)
NIF G31096928
aarnaiz@cnta.es**

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado "Normas en trámite" del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA URIKER, S.L.
AVDA. CATALUÑA, Nº 19, OFICINA 7
(EDIFICIO TRIBECA) –
50014 (ZARAGOZA)
NIF B48473516
monicabocos@uriker.com**

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47



del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA TECNO AM-
BIENTE, S.L.**

**POL. EMPRESARIUM, C/ SISALLO, 20-
22, NAVE D-9, LA CARTUJA BAJA -
50720 (ZARAGOZA)**

NIF B08724247

esther.hueso@tecnoambiente.com

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.



Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado "Normas en trámite" del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR



**SR./A GERENTE DE LA ENTIDAD CO-
LABORADORA DEL IAA EUROFINES
CAVENDISH, S.L.U.
C/ PABLO IGLESIAS, 34-36
50018 (ZARAGOZA)
NIF B10842144
rmarquez@dnata.com**

ASUNTO: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, regula en la sección 2ª del Capítulo I de su Título III las entidades colaboradoras de certificación, pudiendo acceder a esta condición toda persona jurídica que, debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro, ejerza funciones de comprobación, informe y certificación en los ámbitos en los que hayan de aplicarse declaración responsable o comunicación como régimen de intervención administrativa o en aquellos otros en que se establezca por norma de rango legal.

Mediante Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, modificada por las sucesivas órdenes de 19 de enero de 2004 y 2 de febrero y 18 de diciembre de 2007, se creó el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua en los ámbitos de gestión de depuradoras y recaudación tributaria, en el que figura inscrita esa entidad.

El Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, prevé también la participación de entidades colaboradoras en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, con las competencias que allí se definen.

Resultando necesaria la aprobación de un Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua en el ejercicio de sus funciones se ha procedido, en cumplimiento de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 23 de noviembre de 2023, a la tramitación de un procedimiento para la aprobación de un decreto regulador de esta figura. Tras efectuar la consulta pública previa y recabar los preceptivos informes, se ha de continuar la instrucción con la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las entidades interesadas, habiéndose considerado como tales, entre otras, las que ya figuran inscritas en el actual Registro del Instituto Aragonés del Agua.

Por ello, considerando que la norma en trámite puede afectar a los derechos e intereses legítimos de esa empresa, se procede, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 47



del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, a darle audiencia en el procedimiento por plazo de veinte días a contar de la recepción del presente escrito.

El proyecto y el resto de documentación asociada puede ser consultado en la web de transparencia del Gobierno de Aragón, <https://transparencia.aragon.es>, en el apartado “Normas en trámite” del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La presentación telemática de alegaciones o sugerencias puede hacerse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o mediante el Registro Electrónico Común (REC) que tiene habilitado la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Luis Estaún García

DIRECTOR